

CIRCULAR N° 1 INVITACIÓN A COTIZAR 5000004725 "SERVICIO DE DESARROLLO DE PÁGINAS WEB"

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de YPFB TRANSPORTE S.A. y de acuerdo a lo estipulado en la IC, Numeral 9. ACLARACIONES Y ENMIENDAS, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

Consulta:

Debemos considerar los viajes y viáticos solamente para la Regional de Santa Cruz o se debe considerar algún viaje a otro departamento?

Respuesta YPFB TR:

Haciendo referencia al TDR:

"El servicio debe ser prestado en las instalaciones de la empresa adjudicada solicitándose de forma excepcional la presencia de su personal en los ambientes administrativos de YPFB Transporte S.A. en la ciudad de Santa Cruz:

Oficina Central: Doble vía a la Guardia KM 7 ½, Santa Cruz de la Sierra."

Por tanto, considerar:

Si se requiere su presencia sería de forma excepcional.

Por ejemplo, una reunión inicial, firma de contrato (que también podría ser por courrier si es factible), no se incluye otro Departamento.

Siendo esta toda la información, solicitamos tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 10 de octubre de 2024.